

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

**A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
A LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Estados financieros

Hemos sido nombrados para auditar los estados financieros adjuntos de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN)**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el de actividades, el variaciones en la hacienda pública/patrimonio y el de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que le son aplicables a la Entidad.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en la realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido a los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión" no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que proporcione una base para expresar una opinión de auditoría.

Fundamentos de la denegación de opinión

I. Como parte de las actividades de los trabajos de auditoría que nos encomendaron solicitamos información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos, además del acceso a los registros contables, que nos permitieran aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable; sin embargo, tuvimos, entre otras, las limitaciones que se describen en los párrafos siguientes, situaciones que han originado una limitación al trabajo de la auditoría y consecuentemente no nos fue posible obtener los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

- a) La balanza de comprobación que recibimos, obtenida de los registros contables que lleva la Entidad, no coinciden con las cifras que muestran los estados financieros adjuntos.
- b) La Entidad no elaboró y envió solicitudes de confirmación de saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, así como a instituciones de crédito seleccionadas para tal procedimiento.

- c) No tuvimos acceso al listado que detalle las partidas que integran los bienes muebles, en las que se describan sus características, el costo de adquisición, fecha de adquisición y conciliación contra las cifras mostradas en la contabilidad, con importe de \$182,344,552. Asimismo, no tuvimos acceso a los documentos que amparen su resguardo individual.
 - d) No tuvimos acceso a las conciliaciones de las bases de las contribuciones relacionadas con el pago de remuneraciones al personal.
 - e) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo de los cuales se obtuvieron los estados de variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo.
 - f) Las cifras que muestran los totales de las notas 4 y 5 a los estados financieros, contenidas en el apartado "*II EXPLICACIONES DE ALGUNOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS*", relativas a Deudores Diversos, Almacén de Materiales y Suministros, difieren de los montos que muestra el estado de situación financiera.
- II. Los registros contables que examinamos, con cifras al 31 de diciembre de 2015, muestran cuentas por cobrar a deudores diversos con importe de \$7,991,305, (Deducidos \$996,575 por concepto de reserva para cuentas de dudosa recuperación) derivado de los resultados de procedimientos analíticos que aplicamos con la finalidad de corroborar que se trate de derechos a favor de la Entidad, así como del análisis de antigüedad de saldos, no pudimos constatar que se trate de una cuenta real y exigible. Asimismo, no tuvimos acceso a los elementos que sustentan la reserva indicada.
- III. Los estados financieros adjuntos, con cifras al 31 de diciembre de 2015, muestran bajo el concepto "Otros activos circulantes" un importe de \$3,710,921, los cuales no coinciden con los registros que recibimos para llevar a cabo los trabajos de auditoría.
- IV. La Entidad tiene registrados \$145,239,236 por concepto de edificio y terrenos; sin embargo, el inmueble no es de su propiedad, ya que se encuentra a nombre del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). Asimismo, durante el mes de agosto del ejercicio 2015, la Entidad, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), se encuentra realizando las gestiones administrativas para la regularización de la trasmisión de la propiedad del inmueble.
- V. Durante el ejercicio sujeto a revisión, la administración de la Entidad registró por concepto de Servicios Personales \$697,990,503; sin embargo, no tuvimos acceso a la documentación de soporte, por lo cual, no pudimos aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados en la contabilidad.
- VI. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y en la Resolución Miscelánea Fiscal, la Entidad se encuentra obligada a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, documentos a los cuales no tuvimos acceso; asimismo, desconocemos si esos comprobantes cumplen con el complemento de recibo de sueldos, salarios e ingresos asimilados.

VII. En términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la armonización contable y de conformidad con el contenido de sus artículos transitorios Cuarto y Sexto, así como en el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2013, el sistema contable de la Entidad debió estar operando y generando en tiempo real, estados financieros sobre el ejercicio de ingresos y gastos, a más tardar el 30 de junio de 2014, situación que no ha sido cumplida por la Entidad.

VIII. Los lineamientos para la preparación de los estados financieros que debe emitir la Entidad, así como sus notas están contenidos en el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, además de conformidad con los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria emitidos por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2015, los cuales no fueron atendidos para la emisión de los estados financieros y las notas que se adjuntan.

IX. Debido a que no tuvimos acceso a las Actas celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en el caso de las Actas de la Comisión Interna de Administración (CIA), éstas no se encuentran suscritas, desconocemos si los acuerdos tomados en estas reuniones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.

X. La Entidad no nos proporcionó acceso a los estados presupuestales; asimismo, debido a que no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, desconocemos si la información presupuestaria ha sido reconocida razonablemente en la información financiera.

Denegación de opinión

Debido a la significatividad de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia no expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos.

B L C

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez
Cédula Profesional N° 2402902

Ciudad de México
Marzo 7 de 2016.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN)
CARTA DE OBSERVACIONES
DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.

A la Secretaría de la Función Pública

Al Lic. Romel Cervantes Ángeles
Secretario Administrativo de la
Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

En apego a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria", emitidos por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2015, nos permitimos remitirles la carta de observaciones definitiva de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondiente a la auditoría practicada por el ejercicio 2015, por separado enviaremos un ejemplar del informe antes mencionado al Titular del Órgano Interno de Control.

Incluimos un resumen numérico de las observaciones determinadas (formato 18), las cuales se encuentran clasificadas como se indica a continuación:

Resumen Numérico

OBSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN			TOTAL
	B.R.	M.R.	A.R.	
Deficiencia financiera	5	1	-	6
Deficiencia administrativa	3	-	-	3
Obligaciones fiscales	-	1	-	1
TOTAL	8	2	-	10

Clasificación de las observaciones

B.R. = Bajo Riesgo
M.R. = Mediano Riesgo
A.R. = Alto Riesgo

Es importante precisar que las observaciones que se incluyen en el informe fueron comentadas con los funcionarios de la UPN y del Órgano Interno de Control (OIC), como sigue:

- C.P. Griselda Herrera Montiel, Subdirectora de Recursos Financieros.
- C.P. Francisco Escobar Farrera, Director de Personal.
- Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña, Titular del OIC en la UPN.
- C. Salvador García Garibay, Titular de Auditoría Interna del OIC en la UPN.

Sin otro particular de momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

BLC

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez

C.c.p. Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña, Titular del Órgano Interno de Control.

OBSERVACIONES RELATIVAS
A
DEFICIENCIAS FINANCIERAS

Formato de Observaciones

Formato 18

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Información Financiera	<input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia Financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>Como parte de las actividades de los trabajos de auditoría que nos encomendaron solicitamos información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos, además del acceso a los registros contables, que nos permitieran aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable; sin embargo, tuvimos, entre otras, las limitaciones que se describen en los párrafos siguientes, situaciones que han originado una limitación al trabajo de la auditoría y consecuentemente no nos fue posible obtener los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.</p> <p>a) La balanza de comprobación que recibimos, obtenida de los registros contables que lleva la Entidad, no coinciden con las cifras que muestran los estados financieros.</p> <p>b) La Entidad no elaboró y envió solicitudes de confirmación de saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, así como a instituciones de crédito seleccionadas para tal procedimiento.</p> <p>c) No tuvimos acceso al listado que detalle las partidas que integran los bienes muebles, en las que se describan sus características, el costo de adquisición, fecha de adquisición y conciliación contra las cifras mostradas en la contabilidad, con importe de \$182,344,552. Asimismo, no tuvimos acceso a los documentos que amparen su resguardo individual.</p> <p>d) No tuvimos acceso a las conciliaciones de las bases de las contribuciones relacionadas con el pago de remuneraciones al personal.</p> <p>e) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo de los cuales se obtuvieron los estados de variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo.</p> <p>f) Las cifras que muestran los totales de las notas 4 y 5 a los estados financieros, contenidas en el apartado "II EXPLICACIONES DE ALGUNOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS", relativas a Deudores Diversos, Almacén de Materiales y Suministros, difieren de los montos que muestra el estado de situación financiera.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas:	
La falta en la entrega de la información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos.	
Efectos:	
No pudimos aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable.	

Formato de Observaciones

Formato 18

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Otros activos circulantes	No
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Los estados financieros, con cifras al 31 de diciembre de 2015, muestran bajo el concepto "Otros activos circulantes" un importe de \$3,710,921, los cuales no coinciden con los registros que recibimos para llevar a cabo los trabajos de auditoría.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas: La Entidad tiene registrados un importe de \$3,710,921, por concepto "Otros activos circulantes"; sin embargo, no tuvimos acceso a la documentación soporte relativa a este rubro.	
Efectos: Desconocemos si la presentación y revelación de este rubro en los estados financieros es razonable.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas • Preventivas La Entidad deberá establecer las medidas necesarias para que se asegure la entrega de información a los Órganos fiscalizadores en forma adecuada y oportuna.	

Fecha de firma:
2 de mayo de 2016

[Firma]

C.P. Griselda Herrera Montiel
Subdirectora de Recursos
Financieros

[Firma]

C.P. C. Rubén Rocha Ramírez
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

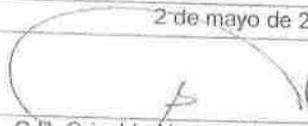
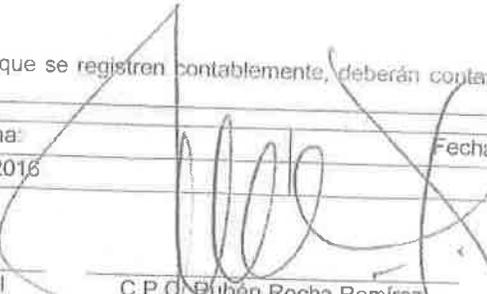
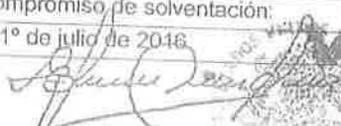
Fecha compromiso de solventación:
1° de julio de 2016

[Firma]

Mtro. Edgar Quiroga Traslavina
Titular del Órgano Interno de
Control
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Formato 18

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada	Observación recurrente:
Bienes Inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>La Entidad tiene registrados \$145,239,236 por concepto de edificio y terrenos; sin embargo, el inmueble no es de su propiedad, ya que se encuentra a nombre del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). Asimismo, durante el mes de agosto del ejercicio 2015, la Entidad, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), se encuentra realizando las gestiones administrativas para la regularización de la trasmisión de la propiedad del inmueble.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
<p>Art. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros, A-5 presentación y revelación, A-6 reconocimiento y valuación y C-6 propiedades, planta y equipo.</p>	
Causas:	
<p>La Entidad tiene registrados \$145,239,236 por concepto de edificio y terrenos; sin embargo, el inmueble no es de su propiedad.</p>	
Efectos:	
<p>La presentación y revelación de este rubro en los estados financieros no es razonable.</p>	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivas <p>Someter ante las instancias funcionales correspondientes, el tratamiento contable que le será otorgado a la cuenta de bienes inmuebles, y de ser el caso, realizar los ajustes contables correspondientes, los cuales deberán ser autorizados por el Órgano o funcionario responsable facultado para su aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preventivas <p>En lo sucesivo, los bienes inmuebles que se registren contablemente, deberán contar con la documentación comprobatoria que ampare su propiedad.</p>	
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1º de julio de 2016
 C.P. Griselda Herrera Mentiel Subdirectora de Recursos Financieros	 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría
	 Miro. Edgar Quiroga Traslavina Titular del Órgano Interno de Control SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

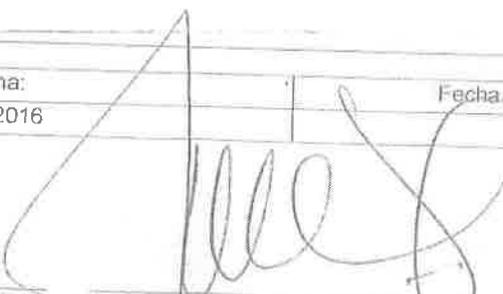
Formato de Observaciones

Formato 18

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	
Período sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Servicios Personales	<input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
Durante el ejercicio sujeto a revisión, la administración de la Entidad registró por concepto de Servicios Personales \$697,990,503; sin embargo, no tuvimos acceso a la documentación de soporte, por lo cual, no pudimos aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados en la contabilidad.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas:	
No tuvimos acceso a la documentación de soporte por concepto de Servicios Personales	
Efectos:	
No pudimos aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados en la contabilidad.	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: • Preventivas: 	
En lo sucesivo, la Entidad deberá establecer las medidas necesarias para que se asegure la entrega de información a los Órganos fiscalizadores en forma adecuada y oportuna.	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1º de julio de 2016


 C.P. Griselda Herrera Montiel
 Subdirectora de Recursos
 Financieros


 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez
 Auditor Externo Responsable
 de la Auditoría


 Mtro. Edgar Quiroga Traslavina
 Titular del Órgano Interno de
 Control

 COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014/15 <i>W</i>
Estados financieros	
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Los lineamientos para la preparación de los estados financieros que debe emitir la Entidad, así como sus notas están contenidos en el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2015, además de conformidad con los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria emitidos por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2015, los cuales no fueron atendidos para la emisión de los estados financieros y las notas que se adjuntan.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 44, 46 y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.	
Causas: Los estados financieros presentados por la Entidad, no cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley general de contabilidad gubernamental, por tal motivo la información que contienen no es adecuada para una correcta rendición de cuentas, y posterior presentación ante las instancias funcionales que la soliciten a la Entidad.	
Efectos: Emitimos una mención debido a esta situación, en el apartado denominado "denegación de opinión" en el informe de auditoría independiente.	
Recomendaciones: • Correctivas: • Preventivas: La Entidad debe establecer las medidas y realizar las gestiones administrativas para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la elaboración de los estados financieros y sus notas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1º de julio de 2016

[Handwritten signatures and stamps]

C.P. Griselda Herrera Montiel
Subdirectora de Recursos Financieros

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez
Auditor Externo Responsable de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslavina
Titular del Organismo de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional

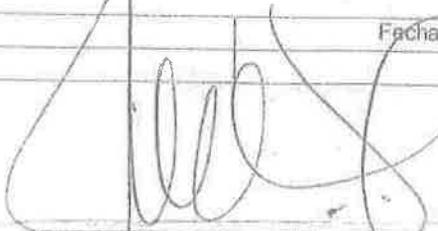
OBSERVACIONES RELATIVAS
A
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada	Observación recurrente:
Armonización Contable	<input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia administrativa	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>En términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la armonización contable y de conformidad con el contenido de sus artículos transitorios Cuarto y Sexto, así como en el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2013, el sistema contable de la Entidad debió estar operando y generando en tiempo real, estados financieros sobre el ejercicio de ingresos y gastos, a más tardar el 30 de junio de 2014, situación que no ha sido cumplida por la Entidad.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
<p>Arts. 1, 44, cuarto y sexto transitorio de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable</p>	
Causas:	
<p>La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	
Efectos:	
<p>La Entidad no puede generar estados financieros y presupuestarios en tiempo real, además de que los registros contables de las operaciones, no se encuentran preparados con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, así como la integración automática del ejercicio presupuestario, en convergencia con la operación contable.</p>	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivas <p>La Entidad debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Preventivas <p>En lo sucesivo, la Entidad deberá realizar las gestiones administrativas para cumplir en forma oportuna con los lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1º de julio de 2016


 C.P. Griselda Herrera Montiel
 Subdirectora de Recursos
 Financieros


 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez
 Auditor Externo Responsable
 de la Auditoría


 Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña
 Titular del Organismo Interno de Control
 de la Universidad Pedagógica Nacional

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Patrimonio	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014 / 7
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Debido a que no tuvimos acceso a las Actas celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en el caso de las Actas de la Comisión Interna de Administración (CIA) , éstas no se encuentran suscritas, desconocemos si los acuerdos tomados en estas reuniones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Numeral 53, fracción IX del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y Acuerdo Noveno del Acuerdo No. 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.	
Causas: No tuvimos acceso a las Actas celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en el caso de las <u>Actas de la Comisión Interna de Administración (CIA)</u> , éstas no se encuentran suscritas	
Efectos: Desconocemos si los acuerdos tomados en estas reuniones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Recomendaciones: • Correctivas • Preventivas: En lo sucesivo, la Entidad deberá establecer las medidas necesarias para resguardar las actas y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en esta materia.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	--

C.P. Griselda Herrera Montiel
Subdirectora de Recursos
Financieros

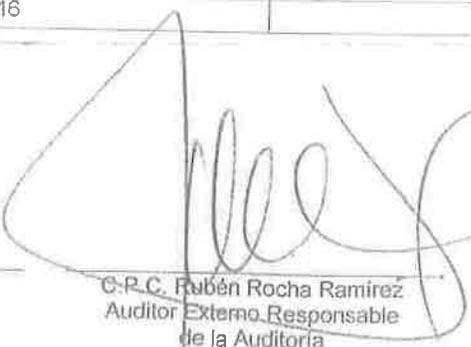
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña
Titular del Órgano Interno de
Control y del Órgano Interno de Control
de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Estados Presupuestales	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: La Entidad no nos proporcionó acceso a los estados presupuestales; asimismo, debido a que no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, desconocemos si la información presupuestaria ha sido reconocida razonablemente en la información financiera.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts 44 a 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Causas: La Entidad no nos proporcionó acceso a los estados presupuestales; asimismo, debido a que no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica.	
Efectos: Desconocemos si la información presupuestaria ha sido reconocida razonablemente en la información financiera	
Recomendaciones: • Correctivas: • Preventivas La Entidad deberá realizar las gestiones necesarias para que en lo sucesivo, se elaboren en forma oportuna y adecuada los estados presupuestales.	
Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016


C.P. Griselda Herrera Montiel
Subdirectora de Recursos
Financieros


C.P.C. Rubén Rocha Ramirez
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría


Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña
Titular del Órgano Interno de Control
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

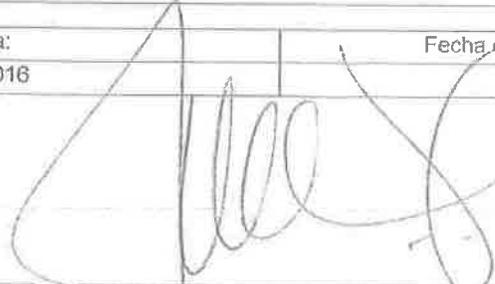
OBSERVACIONES RELATIVAS
A
OBLIGACIONES FISCALES

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Servicios Personales	<input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Obligaciones fiscales	Mediano Riesgo (MR)
Descripción de la observación:	
De conformidad con las disposiciones de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y en la Resolución Miscelánea Fiscal, la Entidad se encuentra obligada a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, documentos a los cuales no tuvimos acceso; asimismo, desconocemos si esos comprobantes cumplen con el complemento de recibo de sueldos, salarios e ingresos asimilados.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Art. 76, fracción II en correlación con el art. 79, segundo y tercer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), art 99 fracción III de la LISR y Resolución Miscelánea Fiscal 2015 regla 2.7.5.1.	
Causas:	
No tuvimos acceso a los comprobantes fiscales digitales que amparen las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado; asimismo, desconocemos si esos comprobantes cumplen con el complemento publicado en Internet por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	
Efectos:	
La Entidad, en su carácter de Persona Moral con fines no lucrativos dedicada a la enseñanza tributa en el título III de la LISR "del régimen de las personas morales con fines no lucrativos"; sin embargo, una de sus obligaciones de conformidad con esa ley consiste en expedir comprobantes fiscales por las actividades que realice, y en caso de no expedirlos o no contar con esos documentos, las operaciones efectuadas serán no deducibles, por lo que éstas serán consideradas como remanente distribuible y se tendría que pagar el impuesto correspondiente.	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: <p>En caso de que no se haya realizado, emitir los comprobantes fiscales digitales por las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado durante el año 2015, los cuales deberán contar con el complemento publicado en Internet por SAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preventivas <p>Establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla oportunamente con esta obligación fiscal.</p>	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1º de julio de 2016


 C.P. Griselda Herrera Montiel
 Subdirectora de Recursos
 Financieros


 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez
 Auditor Externo Responsable
 de la Auditoría


 Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña
 Titular del Órgano Interno de
 CONTROL INTERNO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL